



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL Y
BELLAS ARTES

Subdirección General de los
Archivos Estatales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos correspondientes al año 2026. Resolución de 20 de abril de 2026 (BOE Nº 104 de 29 de abril de 2026)

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6.6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y sus organismos públicos y en el artículo 12.3 de la resolución de 20 de abril de 2026 por la que se convocan ayudas para la concesión de *Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus Archivos correspondientes al año 2026*, corresponde a la Subdirección General de los Archivos Estatales formular la propuesta de resolución provisional.

Una vez formulado el preceptivo informe de la Comisión de Valoración reunida el 29 de julio de 2026 en el Ministerio de Cultura para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria, dicto la presente propuesta de resolución provisional en la que figuran en el Anexo I los interesados que han sido propuestos como beneficiarios y la cuantía resultante y en el Anexo II la relación de suplentes por orden de puntuación.

La determinación de la cuantía se ha realizado según lo establecido en el artículo 12 de la citada resolución de la convocatoria:

- La cuantía solicitada por los proyectos que han obtenido como mínimo 50 puntos supera el crédito disponible (75.000€).
- Por tanto, se procede a elevar a 60 puntos el mínimo necesario para estar incluido en la propuesta de resolución provisional.

- La cuantía individual de cada proyecto seleccionado se ha calculado multiplicando la puntuación obtenida por el valor económico atribuido al punto. El valor económico del punto es el resultado de dividir el crédito disponible entre la suma de puntos de todos los proyectos que hayan alcanzado 60 puntos. Al existir un remanente de crédito después del reparto inicial, dicho remanente se distribuye entre los proyectos seleccionados a los que se les hubiera asignado una ayuda inferior a la solicitada. El reparto se ha realizado calculando de nuevo el valor punto entre el remanente y la suma total de puntos de los proyectos que aún no hubieran obtenido la cantidad solicitada. Esta operación se ha repetido tantas veces como ha sido necesario hasta agotar el crédito disponible.

De la información que obra en poder de esta Subdirección General se desprende que la totalidad de los beneficiarios propuestos para las subvenciones cumplen con todos los requisitos necesarios para poder acceder a esta subvención, según lo dispuesto en el art. 24 4 de la Ley 38/2003. Según lo dispuesto en el artículo 12 (puntos 4 y 5) de la resolución de la convocatoria:

4. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, y en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación¹, las entidades beneficiarias propuestas deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando las certificaciones positivas y en vigor expedidas a efectos de ayudas y subvenciones por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que al realizar la solicitud hayan dado su consentimiento a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes para recabar esta información. Asimismo, deberán aportar certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se

¹<https://www.cultura.gob.es/servicios-a-la-ciudadania/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/archivos/mejora-instalaciones-equipamiento-archivos-2026.html>



efectuará el pago, así como el certificado de que dicha cuenta esté dada de alta a terceros en el Tesoro Público.

5. Las entidades beneficiarias propuestas deberán, en el plazo indicado en el párrafo anterior, comunicar a través de la Sede Electrónica la aceptación de la ayuda. En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo marcado se presumirá la renuncia a la misma.

En el caso de no recibirse la aceptación, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, dentro del plazo marcado, se presumirá la renuncia del potencial beneficiario.

Por último, se hace constar que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea notificada la Resolución de concesión definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Notifíquese a los potenciales beneficiarios, según lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones legales aplicables.

Firmado electrónicamente,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES

P. S. Orden CLT, de 8 de julio de 2026, por la que se regula la suplencia del titular de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE LOS ARCHIVOS ESTATALES

Ricard Pérez Alcázar



MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes

Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos - 2026

ÁMBITO: Ministerio de Cultura

ESTADO DEL EXPEDIENTE: Propuesto

ANEXO I: LISTADO ENTIDADES PROPUESTAS

	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIOS	TOTAL	COSTE PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PROPUESTA
1	134539-00000724773	FUNDACION ATAPUERCA	Criterio 1: 34,00	70	10.000,00	9.915,92	9.915,92
			Criterio 2: 18,00				
			Criterio 3: 18,00				
2	134539-00000682671	FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	Criterio 1: 33,00	67	2.484,96	1.739,47	1.739,47
			Criterio 2: 16,00				
			Criterio 3: 18,00				
3	134539-00000721934	DIOCESIS DE MONDOÑEDO EL FERROL	Criterio 1: 32,00	65	8.069,49	5.648,64	5.648,64
			Criterio 2: 18,00				
			Criterio 3: 15,00				
4	134539-00000730978	ARZOBISPADO DE VALLADOLID	Criterio 1: 33,00	64	8.644,24	6.050,97	6.050,97
			Criterio 2: 15,00				
			Criterio 3: 16,00				

5	134539-00000727958	CABILDO METROPOLITANO DE BURGOS	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 13,00 Criterio 3: 17,00	64	7.429,11	5.200,37	5.200,37
6	134539-00000732202	OBISPADO DE SOLSONA	Criterio 1: 33,00 Criterio 2: 14,00 Criterio 3: 16,00	63	10.000,00	7.000,00	7.000,00
7	134539-00000726055	CARMELITAS DESCALZOS PROVINCIA IBERICA	Criterio 1: 32,00 Criterio 2: 15,00 Criterio 3: 15,00	62	3.408,59	2.386,01	2.386,01
8	134539-00000720563	FUNDACION MEMORIA Y FUTURO DEL TRABAJO	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 10,00 Criterio 3: 18,00	62	3.863,58	2.704,51	2.704,51
9	134539-00000722339	FUNDACIÓ PRIVADA MUSEU DEL JOGUET DE CATALUNYA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 15,00 Criterio 3: 15,00	61	9.320,06	6.500,00	6.500,00
10	134539-00000722160	ARQUEBISBAT DE TARRAGONA	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 17,00	60	9.606,26	6.724,38	6.724,38

11	134539-00000715533	ARZOBISPADO DE TOLEDO	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 10,00 Criterio 3: 16,00	60	10.000,00	10.000,00	8.731,88
12	134539-00000731558	ASOCIACION CULTURAL EL PATIAZ	Criterio 1: 30,00 Criterio 2: 15,00 Criterio 3: 15,00	60	4.836,46	3.300,00	3.300,00
13	134539-00000732137	DIOCESI DE SANT FELIU DE LLOBREGAT	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 17,00	60	4.950,43	3.465,30	3.465,30
14	134539-00000709841	FUNDACION EDUARDO BARREIROS	Criterio 1: 26,00 Criterio 2: 18,00 Criterio 3: 16,00	60	8.046,50	5.632,55	5.632,55



ANEXO II: RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIOS	TOTAL	SOLICITADO
1	134539-00000720800	FUNDACION RAMON RUBIAL/RAMON RUBIAL FUNDAZIOA	Criterio 1: 28,00	59	3.080,00
			Criterio 2: 21,00		
			Criterio 3: 10,00		
2	134539-00000698822	ATENEO CIENTIFICO LITERARIO Y ARTISTICO DE MADRID	Criterio 1: 30,00	59	6.975,89
			Criterio 2: 15,00		
			Criterio 3: 14,00		
3	134539-00000730999	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DIFUSION DE LA ARQUITECTURA DEL SUR	Criterio 1: 31,00	59	6.527,19
			Criterio 2: 14,00		
			Criterio 3: 14,00		
4	134539-00000727913	OBISPADO DE VIC	Criterio 1: 34,00	59	10.000,00
			Criterio 2: 10,00		
			Criterio 3: 15,00		

5	134539-00000726816	CENTRE CULTURAL CASA PLANAS	Criterio 1: 28,00 Criterio 2: 17,00 Criterio 3: 13,00	58	6.475,56
6	134539-00000732452	ARCHIVO HISTORICO ECLESIASTICO DE BIZKAIA	Criterio 1: 33,00 Criterio 2: 12,00 Criterio 3: 13,00	58	9.900,00
7	134539-00000726829	FUNDACION OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEON	Criterio 1: 33,00 Criterio 2: 10,00 Criterio 3: 15,00	58	10.000,00
8	134539-00000718423	FUNDACION FRANCISCO LARGO CABALLERO	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 18,00	58	631,60
9	134539-00000728075	FUNDACION HOSPITAL Y SANTA CASA DE LA MISERICORDIA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 18,00	58	2.401,49
10	134539-00000732358	ATENEU BARCELONÈS	Criterio 1: 33,00 Criterio 2: 08,00 Criterio 3: 17,00	58	1.557,84

11	134539-00000732063	OBISPADO DE OSMA SORIA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 14,00 Criterio 3: 12,00	57	10.000,00
12	134539-00000718085	FUNDACION DESARROLLO PUEBLOS ANDALUCIA	Criterio 1: 33,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 15,00	57	9.800,00
13	134539-00000729472	FUNDACION CENTRO ETNOGRAFICO JOAQUIN	Criterio 1: 32,00 Criterio 2: 09,00 Criterio 3: 16,00	57	4.992,78
14	134539-00000726258	ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 08,00 Criterio 3: 15,00	57	6.354,62
15	134539-00000725179	FUNDACION LAZARO GALDIANO FSP	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 12,00 Criterio 3: 13,00	56	4.666,40
16	134539-00000718041	ARZOBISPADO DE ZARAGOZA	Criterio 1: 30,00 Criterio 2: 12,00 Criterio 3: 14,00	56	640,95

17	134539-00000720839	FUNDACION CULTURAL 1 DE MAYO	Criterio 1: 32,00 Criterio 2: 08,00 Criterio 3: 16,00	56	4.390,85
18	134539-00000720571	OBISPADO DE PLASENCIA	Criterio 1: 32,00 Criterio 2: 08,00 Criterio 3: 16,00	56	5.674,90
19	134539-00000726380	ARZOBISPADO DE BURGOS	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 06,00 Criterio 3: 16,00	56	5.483,54
20	134539-00000724255	FUNDACION JESUS PEREDA DE CCOO C-L	Criterio 1: 27,00 Criterio 2: 10,00 Criterio 3: 18,00	55	2.184,00
21	134539-00000719650	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO	Criterio 1: 29,00 Criterio 2: 10,00 Criterio 3: 15,00	54	3.062,61
22	134539-00000732693	OBISPADO DE ALMERIA	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 05,00 Criterio 3: 15,00	54	6.500,00

23	134539-00000726245	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBRA SOCIAL DE CAJA MEDITERRANEO	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 07,00 Criterio 3: 15,00	53	7.000,00
24	134539-00000726629	SANTA IGLESIA CATEDRAL BASILICA DE BARCELONA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 07,00 Criterio 3: 15,00	53	10.000,00
25	134539-00000729730	OBISPADO DE ZAMORA	Criterio 1: 34,00 Criterio 2: 05,00 Criterio 3: 14,00	53	1.050,00
26	134539-00000722688	FUNDACION PABLO VI	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 05,00 Criterio 3: 17,00	53	2.300,00
27	134539-00000722384	PARROQUIA DE SANTA MARIA DE CALAHORRA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 05,00 Criterio 3: 17,00	53	2.529,94
28	134539-00000717010	OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA LA CALZADA Y LOGROÑO	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 05,00 Criterio 3: 17,00	53	4.806,29

29	134539-00000719118	FUNDACION DOCENTE PRIVADA REAL COLEGIO DE LA PURISIMA CONCEPCION AGUILAR Y ESLAVA	Criterio 1: 29,00 Criterio 2: 18,00 Criterio 3: 05,00	52	8.845,37
30	134539-00000723272	CONFERENCIA ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS (CONFER)	Criterio 1: 25,00 Criterio 2: 14,00 Criterio 3: 13,00	52	10.000,00
31	134539-00000726766	SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS DE MALAGA	Criterio 1: 26,00 Criterio 2: 12,00 Criterio 3: 14,00	52	5.805,84
32	134539-00000724413	SANTA IGLESIA BASÍLICA CATEDRAL DE SALAMANCA	Criterio 1: 31,00 Criterio 2: 06,00 Criterio 3: 15,00	52	5.000,00
33	134539-00000726824	ASSOC.DREAM MACHINE	Criterio 1: 21,00 Criterio 2: 23,00 Criterio 3: 07,00	51	7.000,00
34	134539-00000722379	FUNDACION PRODE	Criterio 1: 21,00 Criterio 2: 13,00 Criterio 3: 16,00	50	10.000,00

FIRMADO